



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

E-mail: comunasviejo@ciudad.com.ar

SAUCE VIEJO, 9 de mayo de 2002.

ORDENANZA N° 1910

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 1901 de fecha 08/02/02 se reestablece desde el 31/03/2002 hasta el 30/04/2002 las formas, planes y facilidades de pago de Tasas y Tributos Comunes – y en las mismas condiciones – establecidas en los incisos “a)”, “b)”, “c)”, “d)”, “e)” y “f)” del artículo 2° de la Ordenanza N° 1869/01, como así las estipulaciones fijadas en el artículo 3° del mismo ordenamiento legal; y,

CONSIDERANDO:

Que en reunión de Comisión del 23/04/02 – Acta N° 907 punto 3 – se resolvió prorrogar por sesenta (60) días más el plazo estipulado en la citada Ordenanza.

Por todo ello,

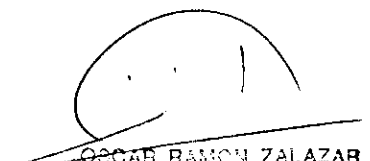
LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°) Prorrogase por el termino de sesenta (60) días lo dispuesto por Ordenanza N° 1901 de fecha 08/02/02 referente a los Planes de Pagos especiales para cancelar Tasas, Tributos u obligaciones Fiscales, etc.

Artículo 2°) Comuníquese, dese a conocer, regístrese y archívese.


OSCAR RAMON ZALAZAR
SECRETARIO
COMUNA DE SAUCE VIEJO


JOSE MARIA MARQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


RUBEN ANGEL BENGOCHEA
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO


SUSANA SOFIA BOROVINA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


NELSON RUBEN ESCALERAS